



Resolución Directoral

Nº 128 - 2019-TP/DE

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando Nº 0186-2019-TP/DE/UZ "LA LIBERTAD" del 24 de octubre de 2019, de la Unidad Zonal "La Libertad"; y el Informe Nº 343-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFSP del 22 de noviembre de 2019, de la Unidad Gerencial de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nºs. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 2º del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el objetivo del Programa se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica intensivos en mano de obra no calificada (MONC) presentados, entre otros, por los gobiernos regionales y locales; así como con el financiamiento de actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7º del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa el "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2019-TP/DE, se aprobó la "Focalización Geográfica Distrital 2019", con el propósito de identificar los distritos de aquellos departamentos que ameritan la intervención del Programa a fin de dar cumplimiento a su objetivo;



Que, con Resolución Directoral N° 011-2019-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 043 y 057-2019-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos", asignándose S/ 67 500 000,00 (Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 01 de dicha Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad antes mencionada, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 032, 035, 046 y 060-2019-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Concurso de Proyectos 2019";

Que, en las mencionadas Bases se establece, como Anexo N° 1, el Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos 2019, en adelante el Cronograma, el cual contiene las actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración;

Que, conforme al citado Cronograma, con Resolución Directoral N° 062-2019-TP/DE se aprobó el Listado de doscientos noventa y seis (296) proyectos priorizados, en el marco del Concurso de Proyectos 2019; no suscribiéndose un (01) convenio con la Municipalidad Distrital Choló y tres (03) convenios con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, entre los convenios suscritos, a propósito del Listado aprobado, tenemos el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01, en adelante el Convenio, suscrito entre el Programa y la Municipalidad Distrital de Pías, con la finalidad de generar empleo temporal en beneficio de la población objetivo, a través del cofinanciamiento del proyecto de inversión "Creación de la Losa Recreativa en el Sector Loma Alta del Anexo de Cruz Colorada del Distrito de Pías-Provincia de Patate-Departamento de La Libertad", con Código Único de Inversiones N° 2427048;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ministerial N° 161-2019-TR, se aprobó la transferencia financiera del Programa a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de doscientos noventa y dos (292) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2019, por el importe total de S/ 66 887 548,00 (Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles); incluyéndose al citado Convenio;

Que, según el Cronograma antes mencionado, las Actividades N°s. 27 y 28, denominadas "Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor" e "Inicio de obra", estaban previstas ser desarrolladas entre el 18 y 31 de julio de 2019, y entre el 23 de julio al 02 de agosto de 2019, respectivamente;

Que, en relación al mencionado Convenio, a través del Oficio N° 087-P-2019-MDP/A del 15 de agosto de 2019, el organismo ejecutor, a través del alcalde, solicitó a la Unidad Zonal La Libertad la reprogramación del inicio de obra para el 06 de setiembre de 2019, por "causa fortuita" (sic), debido a que ante la afectación del comedor comunal del Anexo de Cruz Colorada por la ocurrencia de desastres naturales y fenómenos climatológicos y el pedido formulado por la población, se tuvo que demoler la citada infraestructura dañada para evitar posibles accidentes y daños a la vida humana;

Que, ante dicha situación y el riesgo a la salud que representaba la preparación de los alimentos en la intemperie, el citado alcalde indicó que la población le solicitó "priorice" la construcción de dicho comedor, ante lo cual la comuna a la cual representaba venía solucionando los "impases sociales" con dicha población y autoridades del citado Anexo a fin de que se ejecute el proyecto cofinanciado por el Programa, realizando reuniones con la finalidad



de persuadir y poner en conocimiento las ventajas y penalidades que podría asumir el municipio al no ejecutar el proyecto del Convenio, conforme se observa en el citado oficio;

Que, asimismo, el referido alcalde hizo mención a que los **“conflictos sociales”** con la población del Anexo de Cruz Colorada se generaron en el mes de julio de 2019, luego de haberse priorizado su proyecto en el marco del Concurso de Proyectos 2019, siendo ello un “caso fortuito”; considerando luego que el inicio de obra no se dio por **fuerza mayor** y que no era atribuible a su representada, según consta en el citado oficio;

Que, al respecto, cabe señalar que la cláusula decimosegunda del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01 ha previsto que se entiende por caso fortuito o fuerza mayor a la situación extraordinaria, imprevisible e irresistible que se encuentra fuera de control del organismo ejecutor, que no le sea atribuible. En dichos casos, el organismo ejecutor comunicará al Programa *el hecho o la situación que impide* la ejecución de la obra o *el cumplimiento de la respectiva obligación, con el sustento correspondiente*, a fin de que el Programa, a través de la Unidad Zonal, las evalúe y se pronuncie sobre la prórroga o suspensión del plazo de ejecución de la obra o *para el cumplimiento de obligación*, o sobre la resolución del convenio;

Que, asimismo, la «Guía Técnica para la Administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”», aprobada mediante Resolución Directoral N° 247-2017-TP/DE, establece que solamente por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente sustentadas por el organismo ejecutor, la fecha de inicio podrá postergarse por más de 10 días hábiles. En caso las observaciones no se logren levantar por causas fortuitas o de fuerza mayor no atribuibles al organismo ejecutor y estén debidamente probadas, el Programa podrá reprogramar la fecha de inicio mediante acto resolutivo, previa solicitud de dicho organismo, y la nueva fecha de inicio será comunicada por la Unidad Zonal; conforme se observa en el cuarto y quinto párrafo, respectivamente, de su numeral 1.2.8;

Que, las Unidades Zonales son Órganos desconcentrados del Programa, responsables en el área geográfica de su competencia, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Gerenciales de Proyectos y de Promoción; contando entre sus funciones: i) Ejecutar dentro del ámbito geográfico de su competencia las acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa en concordancia con las disposiciones y directivas de la Dirección Ejecutiva; y ii) Ejecutar los procesos de asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa en el ámbito geográfico de su competencia; conforme a lo previsto en el artículo 25° y los literales a) y b) del artículo 26°, respectivamente, del Manual de Operaciones del Programa;

Que, en ese orden de ideas, mediante Memorando N° 0151-2019-TP/DE/UZ “LA LIBERTAD” del 16 de agosto de 2019, la Unidad Zonal La Libertad emite opinión **NO FAVORABLE** respecto a la solicitud de ampliación del plazo de inicio de obra formulada a través del Oficio N° 087-P-2019-MDP/A, conforme al Informe N° 027-2019-TP/DE/UZ “LA LIBERTAD”-RSP-AMCH, requiriendo mayor sustento del organismo ejecutor;

Que, luego, a través del Oficio N° 098-P-2019-MDP/A del 26 de agosto de 2019, el organismo ejecutor remitió a la Unidad Zonal La Libertad información de sustento para la reprogramación del inicio de obra del citado Convenio para el día 06 de setiembre de 2019, siendo estos: el Acta Ordinaria del 3 de junio de 2019 y el Acta de Asamblea General de Ciudadanos del 9 de junio de 2019, el Acta de Reunión de Autoridades del Anexo de Cruz Colorada del 23 de agosto de 2019, así como el Formato SO-01 “Informe de verificación previo al inicio de obra o compatibilidad de obra, Revisión de expediente técnico y visita de campo” del 22 de agosto de 2019, donde se da cuenta de la disponibilidad física del terreno para el inicio de la obra otorgada por las autoridades del Anexo de Cruz Colorada;



Que, sin embargo, a través del correo electrónico institucional de fecha 9 de setiembre de 2019, el jefe zonal de la Unidad Zonal La Libertad informa a la Unidad Gerencial de Proyectos que *"persistían los inconvenientes para el inicio de la obra puesto que parte de la población venía poniendo trabas"*, ante lo cual el citado órgano de línea consideró pertinente que el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01 no sería objeto del pedido de modificación del plazo de inicio de obra formulado ante la Dirección Ejecutiva;

Que, posteriormente, con Memorando N° 0186-2019-TP/DE/UZ "LA LIBERTAD" del 24 de octubre de 2019, la Unidad Zonal La Libertad solicita a la Unidad Gerencial de Proyectos "autorizar" el inicio de obra respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01; en dicho memorando, la Unidad Zonal La Libertad señala que el caos y el conflicto social constituyen el hecho o situación de fuerza mayor que impidió el inicio de la obra en el plazo establecido; además, indica que el organismo ejecutor ha manifestado haber superado los impases y cuenta con la autorización de la comunidad;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 151-P-2019-MDP/A, presentado el 18 de noviembre de 2019, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pías solicita a la Dirección Ejecutiva la programación del inicio de obra del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01 por motivos de fuerza mayor, puesto que ha logrado superar los impases sociales ocasionados por un evento sísmico que afectó el comedor popular del Anexo de Cruz Colorada, como constan en las actas antes mencionadas, y el Acta de Asamblea Extraordinaria del 3 de noviembre de 2019, en la cual la población del Anexo de Cruz Colorada ha manifestado su preocupación y reclamos por la demora en el inicio de la obra, según indica el referido alcalde; adjuntando registros fotográficos del comedor popular afectado, el reporte sísmico y las respectivas actas;

Que, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de MONC, y tiene entre sus funciones: i) Formular los procesos de asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa; y ii) Formular los documentos técnicos-normativos (directivas, guías, manuales y procedimientos) para la asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y mantenimiento de los proyectos que financia el Programa, según lo dispuesto en el artículo 21° y los literales a) y b) del artículo 22° del antes mencionado Manual de Operaciones;

Que, a través del Informe N° 343-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, la Unidad Gerencial de Proyectos señala que, mediante Memorando N° 186-2019-TP/DE/UZ "LA LIBERTAD", la Unidad Zonal La Libertad informa que la Municipalidad Distrital de Pías ha solicitado al Programa autorizar el inicio de la obra del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01, señalando que se ha verificado que los hechos ocurridos en la zona de intervención constituyen un caso fortuito o de fuerza mayor no atribuibles al Organismo Ejecutor;

Que, en ese sentido, la Unidad Gerencial de Proyectos señala que la Municipalidad Distrital de Pías ha logrado superar los impases ocasionados, ha llegado a buenos acuerdos y se ha procedido a tener la autorización de la comunidad del Anexo de Cruz Colorada para dar inicio a la ejecución de la obra del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01, conforme se aprecia en el Informe N° 343-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFSP;

Que, atendiendo a la situación antes descrita, el citado órgano de línea propone a la Dirección Ejecutiva la modificación de los plazos de las Actividades Nros. 27 y 28 del mencionado Cronograma, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01, con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa, conforme se indica en el Informe N° 343-2019-TP/DE/UGPYTOS-CFSP;

Que, el artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es



responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, atendiendo al pronunciamiento emitido por la Unidad Zonal La Libertad y conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos, corresponde emitir la presente Resolución Directoral que modifique los plazos de las Actividades N°s. 27 y 28 del citado Cronograma, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01 suscrito con la Municipalidad Distrital de Pías;

Con los visados de la Unidades Gerenciales de Promoción y Proyectos;
y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de los plazos de las Actividades N°s. 27 y 28 del "Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos 2019" respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01.

Modificar los plazos de las Actividades N°s. 27 y 28 del "Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos 2019", de las Bases para el Concurso de Proyectos 2019, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 014-2019-TP/DE, y modificadas por las Resoluciones Directorales N°s. 032, 035, 046 y 060-2019-TP/DE, respecto al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 13-0009-CP-01, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal La Libertad del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva



Anexo: Cronograma de Actividades para el Concurso de Proyectos 2019, para el Convenio N° 13-0009-CP-01

N°	Etapas del Concurso	N° de días hábiles máximo	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria.	2	8/02/2019	11/02/2019
2	Asistencia técnica a los Organismos Proponentes.	21	12/02/2019	12/03/2019
3	Presentación de expedientes técnicos por los Organismos Proponentes.	23	28/02/2019	1/04/2019
4	Revisión de los expedientes técnicos por la Unidad Zonal, Visita a la zona donde se ubica el proyecto, notificación para la evaluación y/o subsanación de observaciones de los expedientes técnicos a los Organismos Proponentes.	28	13/03/2019	23/04/2019
5	Registro de la fase de ejecución por parte del Organismo Proponente y registro de proyectos elegibles en el Banco del Programa por parte de la Unidad Zonal.	4	24/04/2019	29/04/2019
6	Revisión del Banco de proyectos por parte de la Oficina Nacional.	2	30/04/2019	2/05/2019
7	Publicación de los proyectos elegibles en las Unidades Zonales.	1	3/05/2019	3/05/2019
8	Modificación de la Distribución Presupuestal por Departamento.	2	6/05/2019	7/05/2019
9	Priorización de proyectos Elegibles por parte del CID.	2	8/05/2019	9/05/2019
10	Expedición y publicación en la página web del Programa de la Resolución Directoral que aprueba la lista de proyectos priorizados a nivel nacional.	2	10/05/2019	13/05/2019
11	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y cuenta con el cofinanciamiento por parte del Programa e inicio del trámite de la liberación de los proyectos de su cartera de inversiones ante el MEF, dicha comunicación podrá hacerse efectiva mediante el correo electrónico que se consigne en el Formato N° 4 del expediente técnico.	1	14/05/2019	14/05/2019
12	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás etapas del concurso y en caso de desistimiento presentar el Formato N° 28, cuando no se tenga respuesta por parte del Organismo Proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto, conforme a los plazos establecidos del presente cronograma.	2	15/05/2019	16/05/2019
13	Registro de partidas, presentación de los documentos de cofinanciamiento por parte del Organismo Proponente y registro de conformidad del expediente técnico en el SISNET	17	17/05/2019	10/06/2019
14	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	17/05/2019	20/05/2019
15	Liberación de los Proyectos incorporados en la cartera de inversiones de los gobiernos locales o regionales que serán financiadas por el programa; los jefes de la OPMI deberán remitir al correo electrónico pmi@mef.gob.pe mencionando el financiamiento recibido y solicitando que la inversión sea retirada de su cartera de inversiones.	5	17/05/2019	23/05/2019
16	Elaboración de documentos para la Incorporación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al Anexo N° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI" de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.	10	21/05/2019	3/06/2019
17	Incorporación de las inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de los proyectos por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	4/06/2019	6/06/2019
18	Aprobación de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	7/06/2019	10/06/2019
19	Suscripción de Convenios entre el Organismo Proponente y el Programa.	2	11/06/2019	12/06/2019
20	Proceso de Selección de Participantes: Ingreso de información de Postulantes en el sistema por la Unidad Zonal y ejecución del proceso de Selección de Participantes por parte de los Organismos Ejecutores y comunicación de la Unidad Gerencial de Promoción a la Coordinación Funcional de Tesorería.	20	13/06/2019	10/07/2019
21	Trámite de Resolución Ministerial para aprobación de la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	3	13/06/2019	17/06/2019
22	Proceso de Compromiso Anual y Administrativo de los Recursos Financieros por parte del Programa.	3	18/06/2019	20/06/2019
23	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	8	21/06/2019	2/07/2019
24	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa.	6	3/07/2019	10/07/2019
25	Proceso de incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	6	3/07/2019	10/07/2019
26	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	5	11/07/2019	17/07/2019
27	Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor.	105	18/07/2019	20/12/2019
28	Inicio de obra.	106	23/07/2019	27/12/2019

Nota:

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se procederá a resolver el convenio.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente a pasar a la siguiente actividad.
- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de seis (06) días calendario de recibida la comunicación del Programa a través de la Unidad Zonal correspondiente. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para la modificación de cronograma.

